



PROGRAMA “Porque somos así”

BASES DE LA PROMOCIÓN

Las condiciones del Programa “Porque somos así” de Caja Rural Granada (en adelante La Caja) pasan a formar parte integrante e inseparable de los contratos de cuenta y tarjeta que tengas actualmente suscritos en Caja Rural Granada, siempre que se reúnan los requisitos que se detallan a continuación.

Primera.- ¿Qué es el Programa “Porque somos así”?

“Porque somos así” es el Programa de la Caja diseñado para que sus clientes puedan obtener la bonificación de algunas de las comisiones o gastos más habituales de sus cuentas y tarjetas.

Segunda.- ¿A quién se dirige?

A todas las personas físicas, clientes de la Caja y titulares de alguna de las cuentas y tarjetas que se muestran en el Anexo a las Bases, que cumplan con los requisitos establecidos en el resto de las bases.

Tercera.- Ventajas

Condiciones Básicas de Servicio que están afectadas en este Programa:

- **Cuentas:** Sin comisiones de mantenimiento.
- **Tarjetas:** Sin comisiones de emisión ni de mantenimiento para aquellas tarjetas de crédito o débito que estén domiciliadas en la cuenta y emitidas a nombre de alguno de sus titulares.
- **Transferencias:** Sin comisiones para las transferencias SEPA en euros emitidas a través de Ruralvía.
- **Cheques:** Sin comisión alguna para aquellos cheques nacionales en euros que sean ingresados en la cuenta bonificada.

Cuarta.- Requisitos y bonificaciones

De forma general, las ventajas descritas en el punto anterior surtirán efecto, cuando la situación del cliente de la Caja sea alguna de las siguientes:

1. Percibir una **NÓMINA o PRESTACIÓN POR DESEMPLEO:** en aquella cuenta de la Caja en la que esté domiciliado el abono de una nómina o prestación por desempleo, las Comisiones Básicas de Servicio antes citadas serán gratuitas, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:
 - Tener domiciliada la nómina o prestación por desempleo por un importe mínimo de 600 €/mes.
 - Tener informados a la Caja el teléfono móvil y el email, y que sean correctos.
 - Tener contratado con la Caja el Buzón Virtual y el Servicio Ruralvía.
 - Cumplir, además de los anteriores, tres cualesquiera de los siguientes requisitos:
 - ✓ Uso de la tarjeta de Débito o Crédito que estén asociadas a la cuenta donde esté domiciliado el abono de una nómina o prestación por desempleo: compras en comercios o reintegros, al menos, 5 veces en los 3 últimos meses.

- ✓ Tener un saldo medio mensual en la cuenta donde esté domiciliado el abono de la nómina o prestación por desempleo mayor o igual a 2.000 €.
 - ✓ Pago de, al menos, 5 recibos domiciliados en los 3 últimos meses.
 - ✓ Las primas de los seguros pagadas en los 12 últimos meses deberán ser superiores a 200 €.
 - ✓ Tener contratado un Plan de Pensiones o Plan de Previsión Asegurado con un saldo medio mensual mayor o igual 5.000 €.
2. Percibir una **PENSIÓN**: en aquella cuenta de la Caja en la que esté domiciliado el abono de la pensión, las Comisiones Básicas de Servicio antes citadas serán gratuitas, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:
- Tener domiciliada una pensión de la Seguridad Social o proveniente del extranjero, mayor o igual a 250 € mensuales.
 - Tener informados a la Caja el teléfono fijo y/o móvil, y que sea correcto.
 - Cumplir, además de los anteriores, tres cualesquiera de los siguientes requisitos:
 - ✓ Uso de la tarjeta de Débito o Crédito que estén asociadas a la cuenta donde esté domiciliado el abono de la pensión: compras en comercios o reintegros, al menos, 5 veces en los 3 últimos meses.
 - ✓ Saldo medio mensual de todas tus cuentas, depósitos y productos de inversión mayor o igual a 2.000 €.
 - ✓ Pago de, al menos, 5 recibos domiciliados en los 3 últimos meses.
 - ✓ Las primas de los seguros pagadas en los 12 últimos meses deberán ser superiores a 200 €.
3. Clientes que pertenecen al **PROGRAMA AHORRADORES**: en aquellas cuentas en las que el cliente figure como primer titular, las Comisiones Básicas de Servicio antes citadas serán gratuitas, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:
- Tener un saldo medio mensual igual o superior a 20.000 € en la Caja en los últimos 3 meses sumando los siguientes productos: fondos de inversión, planes de pensiones, seguros de ahorro, valores o planes de previsión asegurados.
 - Tener informados a la Caja el teléfono móvil y el email, y que sean correctos.
 - Tener contratado con la Caja el Buzón Virtual y el Servicio Ruralvía.
 - Cumplir, además de los anteriores, uno cualquiera de los siguientes requisitos:
 - ✓ Uso de la tarjeta de Débito o Crédito: compras en comercios o reintegros, al menos, 5 veces en los 3 últimos meses.
 - ✓ Pago de, al menos 5, recibos domiciliados en los 3 últimos meses.
 - ✓ Las primas de los seguros pagadas en los 12 últimos meses deberán ser superiores a 200 €.
4. Si es **AUTÓNOMO**: en aquella cuenta en la que esté domiciliado el pago de los Seguros Sociales, las Comisiones Básicas de Servicio antes citadas serán gratuitas, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:
- Tener domiciliados los Seguros Sociales en la Caja.
 - Tener informados a la Caja el teléfono móvil y el email, y que sea correcto.
 - Tener contratado con la Caja el Buzón Virtual y el Servicio Ruralvía.



- Cumplir, además de los anteriores, tres cualesquiera de los siguientes requisitos:
 - ✓ Uso de la tarjeta de Débito o Crédito que estén asociadas a la cuenta donde esté domiciliado el pago de los Seguros Sociales: compras en comercios o reintegros, al menos, 5 veces en los 3 últimos meses.
 - ✓ Tener un saldo medio mensual en dicha cuenta mayor o igual a 2.000 €.
 - ✓ Pago de, al menos, 5 recibos domiciliados en los 3 últimos meses.
 - ✓ Las primas de los seguros pagadas en los 12 últimos meses deberán ser superiores a 200 €.
 - ✓ Plan de Pensiones o Plan de Previsión Asegurado con un saldo medio mensual igual o mayor a 5.000 €.
 - ✓ Facturación de TPV mayor o igual a 600 € en los 3 últimos meses.

- 5. Si pertenece al **PROGRAMA JOVEN IN**: en aquellas cuentas en las que el cliente figure como primer titular, las Comisiones Básicas de Servicio antes citadas serán gratuitas, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:
 - Tener una edad comprendida entre 18 y 30 años (ambos inclusive).
 - Tener informados a la Caja el teléfono móvil y el email, y que sea correcto.
 - Tener contratado con la Caja el Buzón Virtual y el Servicio Ruralvía.
 - Tener contratada una tarjeta de débito o crédito Joven In.

- 6. Si tiene entre 14 y 17 años (pertenece al **PROGRAMA JOVEN IN**) o si tiene menos de 14 años (pertenece al **PROGRAMA EN MARCHA**): la cuenta en la que figure como primer titular estará exenta de Comisión de Mantenimiento.

Para todos los casos, para poderse beneficiar de la gratuidad en la comisión anual de mantenimiento de cada tarjeta de la que el cliente sea titular o beneficiario, cumpliendo con los requisitos de cualquiera de los programas anteriores (excepto Joven In para menores de 18 años y En Marcha), se tendrá que cumplir también que la tarjeta haya cumplido durante el año anterior uno cualquiera de estos requisitos:

- Al menos, 25 movimientos, entre compras y retiradas de efectivo en cajeros, o bien,
- Compras por importe total mayor a 1.000 €.

Quinta.- ¿Cuáles son los seguros referidos?

Los seguros referidos habrán sido contratados a través de Caja Rural Granada. Serán de la compañía Seguros Generales Rural, S.A. RGA Mediación, Operador de Banco de Seguros Vinculado, inscrito en el Registro de la Dirección General de Seguros con la clave OV-0006. Reg. Merc. De Madrid tomo 8205. Folio 89 Sección 8 Hoja M-10186. Las entidades aseguradoras son: Seguros Generales Rural, S.A. de Seguros y Reaseguros y Rural Vida, S.A. de Seguros y Reaseguros.

Sexta.- Definición de conceptos a efectos del Programa "Porque Somos Así"

- Para ser considerado nómina, pensión o prestación por desempleo será necesario que el ingreso se reciba a través de una transferencia correctamente identificada mediante la



codificación bancaria correspondiente, a través del Sistema Nacional de Compensación Electrónica (SNCE), Zona Única de Pagos en Euros (SEPA), Seguridad Social, Instituto Nacional de Empleo (INEM) u otro organismo oficial. Para cumplir con este requisito, los ingresos deberán ser de la misma naturaleza y recibirse, al menos, 2 meses naturales de manera consecutiva a cada revisión de condiciones.

- Las pensiones admitidas en el Programa serán: contributivas, no contributivas y complementarias originadas por la Seguridad Social, así como aquellas provenientes del extranjero.
- Los recibos de Autónomos relativos al pago de Seguros Sociales serán los provenientes del Régimen Especial Agrario, Régimen Especial de Autónomos, Régimen Especial de los Trabajadores del Mar y Régimen Especial de los Empleados del Hogar. Para cumplir con este requisito se deberá haber domiciliado el pago de, al menos, un recibo durante el mes anterior a la revisión de condiciones.

Séptima.- ¿Cuándo tendrá efecto el requisito relativo a adeudos (recibos)?

Se entenderá cumplida esta condición a efectos del Programa “Porque somos así” cuando se hayan cargado en la cuenta al menos cinco adeudos (recibos) de cualquier emisor en los 3 meses naturales anteriores a la fecha de revisión de condiciones siempre que la orden de pago esté a nombre de un mismo titular de la cuenta.

Octava.- ¿Cuándo se contabilizarán las operaciones realizadas con tarjeta?

Las operaciones e importes de las compras realizadas con tarjeta se contabilizarán el mismo día de la operación, a excepción de aquellas realizadas en dispositivos o terminales punto de venta (TPV) denominados “fuera de línea” o “desatendidos”, como, por ejemplo, peajes de autopistas, parquímetros, máquinas expendedoras e incluso algunos comercios electrónicos. En este caso dichas operaciones se computarán el mismo día que se compensen, a través del correspondiente cargo en cuenta si la operación fue realizada con tarjeta de débito o cuando se incorporen al saldo dispuesto, si se trata de una tarjeta de crédito.

Novena.- Inclusión de un cliente en el programa “Porque somos así”

El Programa “Porque somos así” será de aplicación automática desde su entrada en vigor y todos los clientes personas físicas podrán participar de sus ventajas por el mero hecho de contratar o mantener contratadas una de las cuentas y/o tarjetas que figuran en el Anexo y cumplir los requisitos, no siendo necesario cumplimentar boletín de adhesión o documento adicional alguno.

Durante los primeros días de cada mes se validará con datos del último día del mes anterior (fecha de revisión del programa) el cumplimiento de estos requisitos, y se aplicará el resultado de ese cumplimiento a las condiciones de cuentas y tarjetas del cliente en las liquidaciones y operaciones realizadas desde el 8º día hábil del mes en curso hasta el 8º día hábil del mes de siguiente.

Se aplicará estrictamente el siguiente **orden de revisión**: autónomos, nóminas, desempleo, pensiones, ahorradores, jóvenes de 14 a 17 años y jóvenes de 18 a 30 años. El cliente pertenecerá a aquel en el que cumpla los requisitos en primer lugar.



Por tanto, en función del cumplimiento de los requisitos, puede haber meses en los que el cliente tendrá gratuidad en las Comisiones Básicas de Servicios y meses en los que no las tenga.

Los contratos de cuentas corrientes, libretas de ahorro, tarjetas y cualquier otro afectado por el Programa, recogen las comisiones correspondientes para cada producto/servicio, con independencia de que, en virtud del presente Programa, el cliente quede exonerado de su pago.

Ejemplo:

- A primeros del mes de julio se extrae la información de los diferentes requisitos a cierre del mes de junio.
- En caso de pertenecer a uno de los grupos de clientes bonificados, se aplicará el resultado de ese cumplimiento a las condiciones de cuentas y tarjetas del cliente en las liquidaciones y operaciones realizadas desde el 8º día hábil del mes de julio hasta el 8º día hábil del mes de agosto.
- En caso de no pertenecer a uno de los grupos de clientes bonificados, las condiciones que se aplicarán en las liquidaciones y operaciones de las cuentas y tarjetas del cliente serán las que consten en sus contratos, desde el 8º día hábil del mes de julio hasta el 8º día hábil del mes de agosto.

Décima.- Duración del Programa

La aplicación de las ventajas indicadas tendrá carácter indefinido, si bien la Caja se reserva la posibilidad de modificar las condiciones del Programa “Porque Somos Así” como cancelarlo en cualquier momento.

En el supuesto de que la Caja decidiese modificar o cancelar el Programa “Porque Somos Así”, lo notificará a sus beneficiarios. Esta notificación se realizará, con dos meses de antelación, mediante comunicación individual a los clientes beneficiarios del programa.

Undécima.- Baja de un cliente

La baja del cliente del Programa “Porque Somos Así” se llevará a cabo por alguna de las siguientes razones:

- El cliente no cumple con los requisitos en el mes de revisión.
- El cliente ha cometido fraude para la exención de las comisiones introduciéndose en el programa de forma fraudulenta.
- La entidad decide de forma justificada que el cliente no formará parte de este programa.

La baja del programa por incumplimiento de los requisitos en un mes no implica la no posterior incorporación del cliente si se cumplen los requisitos en los meses siguientes. Mientras que un cliente cumpla con los requisitos y la entidad comprenda la correcta actuación del cliente en cuestión, dicho cliente permanecerá vinculado al Programa “Porque Somos Así” de la Caja.

Duodécima.- Exclusiones

Estarán exentos del Programa “Porque Somos Así” de la Caja aquellos clientes que tengan condiciones especiales en su contrato relativas a las Comisiones Básicas de Servicio.

1/6

Este número es indicativo del riesgo del producto, siendo 1/6 indicativo de menor riesgo y 6/6 de mayor riesgo.

La Entidad está adherida al Fondo de Garantía de Depósitos Español de Entidades de Crédito. El Fondo garantiza los depósitos en dinero hasta 100.000 euros, por titular y entidad.

**PORQUE
SOMOS
así**

Decimotercera.- Ejemplo representativo

Cuenta no remunerada. TAE: -3,94%, calculada bajo el supuesto del mantenimiento constante durante todo un año de un saldo diario de 3.000 € y la aplicación de una comisión de mantenimiento de cuenta de 30 € al trimestre. TAE: 0,000% calculada bajo el supuesto del mantenimiento constante durante todo un año de un saldo diario de 3.000 € y la aplicación de las comisiones de mantenimiento de 0 € al trimestre por cumplir cualquiera de los requisitos de bonificación del **Programa “Porque Somos Así”**.

Decimocuarta.- Publicación de las Bases

Están bases están publicadas en la página web de Caja Rural Granada (www.cajaruralgranada.es).

Decimoquinta. - Resolución de incidencias del Programa “Porque Somos Así”

Si hubiera alguna duda o controversia en cuanto a lo que el **Programa “Porque Somos Así”** comprende, los clientes podrán dirigirse a cualquier oficina de la Caja o ponerse en contacto con la Entidad a través de los distintos medios de comunicación disponibles.

ANEXO.- CUENTAS Y TARJETAS INCLUIDAS EN EL PROGRAMA “PORQUE SOMOS ASÍ”

Cuentas a la vista

COLECTIVOS ESTANQUEROS VALOR
CONVENIO UNIVERSIDAD MAYOR 28
CUENTA AHORRO EMPRESA
CUENTA AHORRO VIVIENDA
CUENTA CERCANIA
CUENTA EN MARCHA
CUENTAS MATRIMONIO
CUENTAS +65
CUENTAS A EXTRANJEROS
CUENTAS AUTÓNOMO
CUENTAS JOVEN IN
CUENTAS NÓMINA
EUR AHORRO NORMAL
EUR GENERAL

Tarjetas

JOVEN IN
VISA ELECTRÓN
T-NEGOCIOS
VISA CLASSIC

1/6

Este número es indicativo del riesgo del producto, siendo 1/6 indicativo de menor riesgo y 6/6 de mayor riesgo.

La Entidad está adherida al Fondo de Garantía de Depósitos Español de Entidades de Crédito. El Fondo garantiza los depósitos en dinero hasta 100.000 euros, por titular y entidad.



VISA PREMIER